

Cliente N°

Datos de la persona jurídica

Cód. Sucursal		<i>Razón social</i>	<i>País de residencia</i>
Registro Público de Comercio		<i>Actividad</i>	<i>C.U.I.T. n°</i>
Inscripción en el Registro Industrial de la Nación		<i>fecha de estatuto</i>	<i>Cond. I.V.A.</i> <i>Ganancias</i>
Categorización en el I.V.A.		n°	Fecha
			Ing. Brutos
		<input type="radio"/> Estamos inscriptos en el registro industrial de la nación bajo el nro. conforme fotocopia adjunta.	
		<input type="radio"/> No nos corresponde la inscripción en el registro industrial de la nación.	
		<input type="radio"/> Responsable inscripto (1) <input type="radio"/> No responsable (3) <input type="radio"/> Consumidor final	
		<input type="radio"/> Responsable no inscripto (2) <input type="radio"/> EXENTO (4)	

Domicilios de la persona jurídica

<input type="radio"/> real <input type="radio"/> legal	<i>Calle</i>	n°	Piso	Depto./ofic.
	<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>	<i>Cód. Postal</i>	
	e-mail			
	<i>Teléfono - Caract. y N°</i>		<i>Internos</i>	
<input type="radio"/> entrega de correspond.	<i>Calle</i>	n°	Piso	Depto./ofic.
	<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>	<i>Cód. Postal</i>	

No completar si el domicilio es igual al real/legal.

Declaración jurada de Sujeto Obligado

DECLARO QUE:

La empresa sujeto obligado NO SI

PRESENTÒ CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA UIF NO SI

TIPO DE SUJETO

Solicitud de Cuenta Corriente

\$ opera con Banelco depósito Frecuencia del resumen MENSUAL QUINCENAL SEMANAL DIARIA

U\$\$ opera con Banelco depósito

€ opera con Banelco depósito

CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA OPERATORIA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

El Cliente firma esta solicitud en la que se detallan los términos y condiciones de los productos y/o servicios contratados. La solicitud se integra con la información y documentos agregados por el Cliente, firmados o no, en los que se suministra datos.

En caso de diferencias entre las condiciones generales que a continuación se detallan y las condiciones específicas de cada producto y/o servicio, se aplicarán estas últimas.

Por favor, lea atentamente las mismas y consulte ante cualquier duda antes de firmarlas.

Partes

Cliente: Es cada una de las personas físicas o jurídicas a cuyo nombre está la cuenta, productos y servicios. Las personas físicas y/o jurídicas definidas como titular son responsables ilimitada y solidaria-

mente, ya sea que actúen por sí, por terceros, por representantes y/o apoderados.

Banco: Es la Entidad Financiera, Banco BBVA Argentina S.A.

1.- Aceptación

Esta solicitud se entenderá como aceptada mediante alguno y/o algunos de los siguientes hechos:

En el caso de préstamos, mediante la acreditación de la suma solicitada en la cuenta indicada, en el caso de cuentas, mediante su efectiva apertura, en el caso de cajas de seguridad, mediante la entrega de las llaves, en el caso de tarjetas de crédito, mediante la entrega del plás-

tico.

Una vez aprobada, el Banco remitirá la correspondiente confirmación a través del correo electrónico informado en esta solicitud.

Queda entendido que la mera presentación de esta solicitud no implica su aceptación.

2. Revocación

El cliente puede revocar la aceptación de los productos o servicios solicitados dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de recibido el contrato o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, o lo que suceda último, sin costo ni responsabilidad alguna de su parte, siempre que no los haya utilizado. Si hubiere sido utilizado, solo se le cobrarán los costos y comisiones previstos proporcionalmente

al tiempo que los usó. La revocación deberá notificarse de manera fehaciente o por el mismo medio en que el servicio o producto fue contratado. El cliente podrá dar por finalizada la relación o revocar su aceptación en cualquier sucursal de la Entidad y/o por Home Banking cuando se trate de tarjetas, seguros, préstamos personales y/o cuentas.

3- Medios - Identificación

El Cliente podrá operar con la Banca Electrónica / Telefónica y para ello se le solicitará su identificación y claves personales.

Por norma del B.C.R.A, el único documento de identificación válido

para los argentinos, es el documento nacional de identidad (D.N.I.) que deberá ser presentado, en cada oportunidad ante el Banco, en beneficio de la propia seguridad y por exigencia de las normas vigentes.

4. Modificaciones - Entrada en vigencia

Las condiciones generales y particulares de los productos y/o servicios, y/o las comisiones podrán ser modificadas por el Banco. La modificación será aplicable a partir de los 60 (sesenta) días contados desde la notificación efectuada al Cliente, quien podrá poner término anticipado

al Contrato sin cargo abonando toda suma pendiente por cualquier concepto que mantuviera con el Banco, si no aceptara tal modificación, siempre que lo haga antes de que dichas modificaciones entren en vigencia y que lo comunique al Banco por medio fehaciente..

5 Notificaciones

Las comunicaciones podrán efectuarse por cualquier medio disponible, en particular, mediante la inclusión de la información en el resumen de cuenta, mediante e mail; o a través de comunicaciones cursadas entre el Banco y el Cliente, salvo que las normas impongan una formalidad especial. Asimismo, el Banco podrá incluir las comunicaciones en su portal de internet www.bbva.com.ar y/o en las carteleras de las sucursales y/o en cualquier publicación -incluyendo folletos o boletines de información- que se remiten a los Clientes, hoy denominado "News".

Por este medio, el cliente informa la dirección de correo electrónico en la recibirá los mensajes, avisos, alertas y/o notificaciones que remita El Banco. El cliente se compromete a tomar las precauciones necesarias para que la información que se envíe a su correo electrónico solo sea vista por él. El cliente declara conocer y aceptar que la información que

se envíe a su correo electrónico incorpora la fecha y hora en que fue generada. El cliente declara conocer que, por razones de seguridad, el Banco podrá incorporar en los mensajes que le envíe sus datos personales en forma parcial. Asimismo, declara conocer que la presente importa el consentimiento que prevé la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y sus normas reglamentarias. A su vez, acepta considerar como prueba las constancias que surjan del sistema informático del Banco.

El cliente se compromete a actualizar su dirección de correo electrónico, y quedan bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias que dicha acción u omisión impliquen, sin que pueda alegar falta de notificación por parte del Banco.

6. Registro de firma

Los representantes legales y/o apoderados del Cliente deben, en el primer contacto, registrar su firma en el Banco, y se obligan a notificar cualquier cambio en la misma y a concurrir a actualizar su registro ante cada solicitud del Banco. Toda instrucción de pago o movimiento de fondos formulada por escrito, podrá ser tenida por el Banco como auténtica por el Cliente, sin que sea exigible más recaudo que la compulsión de

la firma registrada.

En caso de falsificación de firmas, el Banco será responsable únicamente si resultara visiblemente manifiesta considerándose tal cuando pueda apreciarse a simple vista dentro de la rapidez y prudencia impuestos por el normal movimiento bancario en el cotejo de firmas con la registrada en el Banco.

7. Contratos Sociales - Apoderados y Representantes

El cliente será ilimitadamente responsable de los actos de sus apoderados y/o representantes en ejercicio de su mandato o representación, aun cuando se trate de actos efectuados en exceso de facultades conferidas. En el caso de apoderados incapaces será de aplicación el artículo 1363 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo mandato se entenderá subsistente hasta tanto se notifique al Banco su revocación. El Banco se reserva la facultad de analizar la validez o autenticidad de los instrumentos justificativos de la personería de los apode-

rados o representantes. El Cliente se obliga a comunicar de inmediato al Banco toda modificación del contrato social o la disolución total o parcial de la sociedad por cualquier causa, fusión o rescisión total o parcial de la sociedad, entendiéndose que hasta tanto el Banco no haya sido notificado directamente se mantendrá la responsabilidad solidaria de todos los socios con las obligaciones a cargo de la sociedad, sin que pueda alegarse la publicación de edictos o la inscripción en el Registro Público de Comercio, para tener al Banco por notificado.

8. Resumen de Cuenta

Los movimientos, débitos, créditos, saldos, transferencias, intereses, comisiones, impuestos, aranceles, retenciones, ajustes de toda operación o cargo relacionado con los productos y/o servicios, se informarán en

el resumen de cuenta, que se emitirá conforme a la periodicidad determinada por el Banco para cada producto o la que el Cliente solicite abonando un cargo adicional. No obstante el envío del resumen, el mismo

puede ser consultado por los medios electrónicos donde se encuentren disponibles: Banca Online y/o a través de consultas en cajeros automáticos u otro medio adicional que pudiese existir. En cualquier

momento el Cliente podrá solicitar copias de los resúmenes de cuenta los que tendrán un cargo. En caso de diferencias, los registros contables del Banco prevalecerán sobre los resúmenes.

9 . Débito Automático

En caso de solicitar el alta del Débito Automático de un servicio, se deberán informar los códigos de referencia de las facturas correspondientes según el requerimiento de cada empresa a vincular.

Débito Automático en Cuenta: El Cliente podrá solicitar al Banco mediante orden expresa y escrita la suspensión de un débito hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de vencimiento. La orden de suspensión deberá indicar la obligación de que se trata, y la cantidad de débitos futuros a suspender a partir del próximo.

Asimismo podrá, dentro de los 30 (treinta) días corridos desde la fecha del débito, revertir débitos por el importe total de cada operación. La solicitud deberá indicar la obligación de que se trata, la fecha de débito, el importe correspondiente y todo otro dato adicional que permita al

Banco identificar la operación. La devolución de los fondos será efectuada dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes a la fecha en que el Banco reciba la instrucción del Cliente. En caso de superar el importe de Pesos setecientos cincuenta (\$750), el Banco procederá a la devolución, siempre y cuando la empresa originante del débito no se oponga por haber hecho efectiva la diferencia de facturación en forma directa. El Cliente presta conformidad y libera de toda responsabilidad al Banco que debeatará a la empresa pública o privada prestataria del servicio el importe revertido. Cuando el Cliente se haya solicitado el servicio de pago directo de servicios y/o impuestos ante la empresa pública o privada prestataria deberá gestionar ante la misma la suspensión y/o interrupción de los débitos del pago directo.

10 . Operaciones por ventanilla

El cliente tiene derecho a efectuar operaciones por ventanilla sin restricciones de tipo de operación ni de monto mínimo, salvo las que pudieran existir por cuestiones operativas. No se aplican comisiones a las opera-

ciones efectuadas por personas físicas, salvo en los casos de transferencias, en los que se aplicarán las comisiones máximas fijadas por el BCRA y detalladas en la tabla de comisiones y gastos.

11 . Banca Electrónica / Telefónica

Descripción del servicio: El banco dispone de una plataforma transaccional, en la que, previa identificación, el cliente puede realizar consultas generales de producto, incluyendo saldos de cuentas, movimientos, cotizaciones, tenencias, recepción de mensajes e inversiones, en forma no excluyente; y realizar transacciones con movimientos de fondos tanto sea entre sus propias cuentas como hacia terceros en esta u otras entidades; o realizar modificaciones al domicilio legal del cliente, quedando el banco autorizado a dar curso a esas solicitudes de información u operación.

Acceso a dicha plataforma: El Cliente podrá operar a través de los dispositivos disponibles en el mercado, ya sea en terminales habilitadas a tal efecto dentro del Banco, en forma telefónica o a través del sitio "www.bbva.com.ar" u otro acceso que se habilite con posterioridad. El Cliente debe identificarse ingresando su tipo y número de documento y una clave personal, secreta, confidencial e intransferible de su exclusivo conocimiento que será suficiente elemento para dar curso a las transacciones que solicita. Está prohibido divulgar esta clave a terceros, quedando bajo responsabilidad del cliente las consecuencias de esta divulgación. El Cliente se identificará con los datos mencionados a través del sistema automático, o los que se le requieran. El Cliente declara conocer que la clave (password) utilizada resulta inaccesible para conocimiento del Banco y/o terceros.

Contenido: Las operaciones cursadas a través de estos medios serán tomadas "en firme", salvo aquellas que se contrapongan con otras pactadas en el mismo día o simultáneamente, o que deban ser necesariamente confirmadas por el Banco. La información de las operaciones realizadas tendrá el carácter de provisoria y queda sujeta a la posterior verificación del Banco. En caso de error u omisión, la operación se

comprobará a través de los registros del Banco.

Validez: No tienen validez las instrucciones formuladas a través del e-mail (correo electrónico) y/o fax u otro mecanismo que no sea los descritos, salvo que así se convenga en forma específica.

Responsabilidades: El Cliente es responsable por el uso indebido o inadecuado del medio que el Banco ponga a su disposición, haciéndose cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes. El Banco puede modificar, suspender y/o interrumpir el servicio. Ocurrida una interrupción por cualquier causa, el Cliente siempre tendrá la alternativa de solicitar la información u ordenar las transacciones requeridas mediante los medios tradicionales en las sucursales del Banco. El Banco no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que el Cliente tuviera con el equipo y/o hardware y/o proveedor utilizado para conectarse a este servicio.

Prueba de las transacciones: El Cliente acepta que las órdenes y mensajes que envíe por los medios especialmente habilitados serán tenidos como prueba de haber realizado las transacciones. El Cliente autoriza expresamente al Banco a que las conversaciones telefónicas que se efectúen por cualquiera de los servicios que utilice, puedan ser grabadas y presentadas eventualmente como medio de prueba en juicio.

Rescisión del servicio: El Banco y/o el cliente podrán solicitar la baja de este servicio. De esta forma al Cliente no podrá operar con los canales de Línea BBVA, Autoservicio, Banca móvil, Banca Online y los que en el futuro de determinen.

12. Condiciones para la utilización de Cajeros Automáticos

El cliente puede usar este servicio a través de una tarjeta magnetizada, personal e intransferible que emite el banco, y una clave personal que será de su exclusivo conocimiento. Está prohibido revelar la clave a terceros, por ende quedan bajo la exclusiva responsabilidad del cliente las consecuencias de no respetar esa prohibición.

El cliente puede utilizar todos los cajeros habilitados para la prestación de este servicio. Las operaciones realizadas después de la hora de cierre, según lo determinado en cada plaza, de cada día hábil, o en día no hábil, se considerarán a todos sus efectos como realizadas el día hábil siguiente. El cliente puede abonar bienes y servicios con su tarjeta de débito en los comercios habilitados, respetando los límites de compra que haya pactado con el banco, y con débito en la cuenta de caja de ahorro y/o cuenta corriente asociada para su uso. En caso de utilizar el servicio de cajeros automáticos, serán obligaciones del cliente: a) Hacer las operaciones únicamente de acuerdo con las instrucciones que se le proporcione y/o conforme a las demostraciones prácticas que el mismo le brinde. b) En caso de pérdida, robo o hurto de

la tarjeta magnetizada dar aviso de inmediato a alguno de los centros habilitados a tal fin y por escrito al banco, acompañando la constancia de denuncia policial, siendo responsable por el uso que se dé a la misma hasta ese momento. c) Devolver al banco las tarjetas en caso de cierre de cuenta. El banco no será responsable por hechos o actos de terceros, daños, o cualquier otra contingencia que impidieran la normal utilización de las tarjetas en los cajeros. Las operaciones realizadas por este servicio de cajeros automáticos quedan sujetas a la posterior verificación por parte del banco. En caso de error u omisión del cliente, la operación se comprobará a través de los registros del banco.

El cliente declara bajo juramento que los usuarios resultan ser apoderados y gozan en la actualidad de facultades suficientes conferidas mediante poder general o especial para la administración y/o disposición de sus bienes, incluyendo los fondos depositados en sus cuentas. La revocación o renuncia a las representaciones deberá comunicarse en forma escrita al Banco.

13. Recomendaciones para el uso de cajeros automáticos

13.1. Cambiar el código de identificación o de acceso o clave o contraseña personal ("password", "PIN") asignada por el banco, por uno que el cliente seleccione, el que no deberá ser su dirección personal, ni su fecha de nacimiento u otro número que sea de fácil deducción o pueda obtenerse fácilmente de documentos que se guarden en el mismo lugar que su tarjeta.

13.2. No divulgar el número de clave personal ni escribirlo en la tarjeta magnética provista o en un papel que se guarde con ella, ya que dicho código es la llave de ingreso al sistema y por ende a sus cuentas.

13.3. No digitar la clave personal en presencia de personas ajenas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar la tarjeta magnética a terceros, ya que ella es de uso personal.

13.4. Guardar la tarjeta magnética en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.

13.5. No utilizar los cajeros automáticos cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales.

13.6. Al realizar una operación de depósito, asegurarse de introducir el sobre que contenga el efectivo o cheques conjuntamente con el primer comprobante emitido por el cajero durante el proceso de esa transacción, en la ranura específica para esa función, y retirar el comprobante que la máquina entregue al finalizar la operación, el que le servirá para un eventual reclamo posterior.

13.7. No olvidar retirar la tarjeta magnética al finalizar las operaciones.

13.8. Si el cajero le retiene la tarjeta o no emite el comprobante correspondiente, comunicar de inmediato esa situación al banco que la otorgó y dar aviso de inmediato a alguno de los centros habilitados a tal fin.

13.9. En caso de pérdida o robo de su tarjeta, denunciar de inmediato esta situación al banco que la otorgó.

13.10. En caso de extracciones cuando existieren diferencias entre el comprobante emitido por el cajero y el importe efectivamente retirado, comunicar esa circunstancia al banco en el que efectuó la operación y al administrador del sistema, a efectos de solucionar el problema.

14. Impuestos

Todos los impuestos presentes o futuros que graven la documentación, transacciones, productos, servicios y/o al Cliente, estarán a cargo de

este último salvo que por disposiciones legales corresponda su devolución.

15. Mora

La mora del cliente se producirá en forma automática por el mero vencimiento del plazo de pago, sin necesidad de interpelación alguna. En este caso el Banco puede dar por vencidos todos los plazos pendientes; cerrar la/s cuenta/s y/o producto/s y/o servicio/s; exigir el pago total de la deuda, sus intereses compensatorios y cobrar intereses punitivos equivalentes al 50 % (cincuenta por ciento) del interés compensatorio pactado, y demás accesorios y gastos. En su caso, podrá iniciar las acciones judiciales correspondientes. El Cliente también incurrirá en mora en los siguientes supuestos que se enuncian a continuación a título de ejemplo: a) si no pagare al vencimiento; b) si da a los fondos un destino distinto al declarado; c) si se niega a proporcionar información y/o documentación requerida por el Banco; d) si incumple cualquier disposición legal o reglamentaria cuya violación sea sancionada con la cancelación de los créditos bancarios; e) si se ordena alguna medida cautelar sobre sus bienes u ocurriese otras circunstancias

que afecten la solvencia moral y material del Cliente o del codeudor; f) si el Cliente y/o el codeudor solicitara su propia quiebra o ésta les fuera pedida por terceros y no fuera levantada en la primera oportunidad procesal; g) si no informase fehacientemente al Banco acerca del fallecimiento, inhabilitación, concurso o quiebra del codeudor o no propusiera otros dentro de las 72 (setenta y dos) horas de ocurrido el hecho; h) En caso de que el Banco no aceptare el codeudor propuesto en virtud del inciso anterior; i) si dejara de cumplir cualquier otro crédito u obligación hacia el Banco.

La omisión o demora por parte del Banco en el ejercicio de cualquier derecho no puede considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá implementarlo posteriormente.

Los gastos y honorarios que se originen en la eventual cobranza judicial o extra judicial de las sumas adeudadas o de las garantías de las mismas están a cargo del cliente.

16. Embargos

Ante la notificación de embargos u otras medidas emanadas de una autoridad judicial y/o administrativa, los fondos presentes y/o futuros, depositados serán destinados al cumplimiento de las mismas, con inde-

pendencia del destino que les hubiera dado el Cliente. Dicha transferencia estará sujeta a comisión. Las medidas serán notificadas al Cliente luego de su cumplimiento.

17. Compensación

En caso que el Cliente no pague las sumas adeudadas, el Banco tiene derecho a debitarlas sin previa notificación de cualquier otra cuenta o créditos de cualquier naturaleza que existiesen a nombre del Cliente y/u orden indistinta, aun cuando dichos saldos se encuentren expresados en otra moneda o valor El Banco tiene derecho a efectuar, por cuenta del Cliente las operaciones de cambio que sean necesarias.

En caso de cuentas a la orden conjunta de uno o más titulares, la

compensación se efectuará en la proporción que corresponda a él o los obligados al pago.

Las compensaciones efectuadas en ningún caso importan novación quedando subsistentes y con plena vigencia los avales, fianzas, obligaciones solidarias, privilegios y/o garantías reales que existan constituidas a favor del Banco.

18. Comisiones

Las comisiones son las sumas que el Banco cobra por prestar los servicios contratados. Se encuentran detalladas en la tabla de comisiones y gastos que se entrega con esta Solicitud.

Están discriminadas por producto y/o servicio con la mención de los importes a cargo del Cliente.

Las comisiones serán debitadas en la/s cuenta/s, de cualquier naturaleza, que existan a nombre del Cliente, incluidas las Cuentas Visa o Mastercard, aun cuando por dichos débitos se genere saldo deudor o descubierto.

Las comisiones podrán ser modificadas con la correspondiente notificación conforme a lo previsto en la cláusula "Notificaciones".

El Cliente acepta mediante la firma de la presente y previo a la presta-

ción de cualquier servicio y/o producto de inversión en mercados internacionales que, si no entrega en tiempo y forma la documentación solicitada por el Banco, es posible, que surjan otros costos a su cargo (incluidos impuestos y retenciones practicadas por entidades de otras jurisdicciones, relacionados con las operaciones o servicios de inversión que no se satisfagan a través del Banco) que no puedan razonablemente contemplarse en la información recogida en la tabla de comisiones y gastos.

El Cliente autoriza al Banco a aceptar dichos costos, impuestos y retenciones por razón de la operativa mencionada, liberándolo de cualquier tipo de responsabilidad o reclamación derivada de los mismos.

19. Identificación de Clientes y disposiciones vinculadas con la Ley 25.246 (y modificatorias), normas de la U.I.F. (Unidad de Información Financiera) y del BCRA.

El Cliente se compromete a informar al Banco los datos de carácter personal y a entregar aquellos documentos que los acrediten para su correcta

identificación y, en particular, aquellos que el Banco le pida, a través de los documentos y formularios indicados, y deban obrar en su poder, en cumplimiento de las políticas de la entidad, la normativa vigente en materia de identificación de clientes, prevención de lavado de dinero o de índole fiscal. Asimismo será responsable de comunicar y acreditar cualquier modificación de sus datos y circunstancias personales.

Todos y cada uno de los Titulares declaran que la suscripción de la

presente Solicitud de Productos y Servicios se realiza en nombre propio. En caso contrario, la obligación contemplada en esta estipulación se entenderá extendida a facilitar la correspondiente información de la persona o personas por cuenta de las que se actúe.

El Cliente se compromete a no realizar ningún tipo de transacción bajo las presentes condiciones de contratación, que carezca de justificación económica o jurídica,

o que sea de inusitada o injustificada complejidad realizada en forma aislada o reiterada. El Cliente declara que los fondos que va a ingresar a su/s cuenta/s tendrán un origen lícito. El Cliente se compromete a colaborar con el Banco aportando toda información y/o documentación adicional que pruebe fehacientemente su identidad, personería jurídica, domicilio y demás datos, a los efectos de su conocimiento como Cliente. El Banco puede rehusarse a la realización de depósitos, transferencias y todo otro tipo de operación requerida por el Cliente, cuando según las disposiciones vigentes, dichas transacciones pudieren relacionarse en cualquier grado con las operaciones identificadas en el primer punto de la presente cláusula. El Banco puede solicitar al Cliente documentación complementaria de las operaciones cuestionadas y, en caso de que la misma no fuera presentada o fuera insuficiente para justificarlas económica o jurídicamente, el Banco se reserva el derecho de no hacer las mencionadas transacciones; proceder al cierre de las cuentas, productos y/o servicios y de informar a la Unidad de Información Financiera (UIF), en los términos del artículo 21 de la ley 25.246 y sus modificatorias y al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.)

El cliente declara que en caso de ser sujeto obligado de acuerdo a la ley 25.246 (y modificatorias), cumple con

20. Condiciones de tratamiento de datos

Los datos personales aquí incluidos tienen el carácter de declaración jurada y son recogidos para ser incorporados y tratados en una base de datos, la cual se encuentra registrada en la Agencia de Acceso a la Información Pública, cuyo destinatario y titular es BBVA Banco Francés S.A. Cualquier falseamiento, error y/o inexactitud respecto a la información implicará la supresión de estos datos de la base de referencia y no podrán ser utilizados a futuro.

El Cliente presta su consentimiento expreso al Banco, para que toda la información referente a su persona, sus actividades económicas o las operaciones que haya concertado o que concierte en el futuro (en adelante y en su conjunto "la información") pueda ser transferida y cedida, aun en forma gratuita, dentro de estrictas políticas de confidencialidad y seguridad de los datos, a sus afiliadas, subsidiarias, controlantes, controladas y otras entidades del Grupo BBVA. La información podrá ser utilizada para: a) La realización de segmentaciones o perfiles del Cliente, con fines comerciales a efectos de adaptar los productos o servicios a necesidades o características específicas, así como con fines de análisis de riesgos para evaluar nuevas operaciones, en ambos supuestos conservando dichas segmentaciones o perfiles en tanto y en cuanto el interviniente mantenga relación contractual con el Banco, pudiendo oponerse en cualquier momento a dicho tratamiento; b) El envío a través de cualquier medio, por parte del Banco o de otros terceros, de ofertas comerciales, distintos tipos de informaciones o publicidades, personalizadas o no, sobre productos o servicios propios o de terceros; c) Para cualquier otra finalidad no incompatible con las especificadas anteriormente. Cuando así lo disponga, el Cliente tendrá el derecho de acceder a la información y solicitar su rectificación o supresión de la base de archivo.

El Banco informa al Cliente que sus datos personales podrán ser cedidos a las autoridades competentes cuando las leyes o regulaciones de aplicación así lo establezcan. En función del Estándar de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para el

las obligaciones propias de un sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en la mencionada ley y normativas correspondientes de la Unidad de Información Financiera.

En virtud de las Resoluciones 121-2011 y 03-2014 de la UIF, el cliente declara bajo juramento que los datos consignados debajo de la firma de la presente, en relación a su situación como Sujeto Obligado son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que ha leído y recibido la "Nómina de los Sujetos Obligados" (LS-1395). Asimismo, se compromete a informar cualquier modificación que se produzca en este aspecto, dentro de los treinta (30) días corridos ocurrida la misma, mediante la presentación de una declaración jurada que actualice la presente. En caso de ser Sujeto Obligado y de acuerdo a lo exigido por la Resolución U.I.F. 03/2014 deberá acompañar a la presente la constancia de inscripción ante la Unidad de Información Financiera.

Los datos consignados en el presente revisten el carácter de declaración jurada en los términos de las Presentes Resoluciones y modificatorias.

Intercambio Automático de Información en Asuntos Fiscales y de las disposiciones de la Ley de cumplimiento fiscal de cuentas extranjeras ("Foreign Account Tax Compliance Act" - FATCA) de los Estados Unidos de América, el cliente autoriza al Banco a ceder información a autoridades de terceros países por operatorias desarrolladas en los mercados internacionales tales como Estados Unidos. Lo expuesto, ya sea de forma agregada o individual, según el caso.

El titular de los datos personales tiene el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326.

La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Sistemas de Biometría:

En caso de que el Banco defina el uso de dispositivos para la captura, lectura y/o procesamiento de datos –inclusive aquellos de carácter biométricos– en alguno de sus procesos operativos y/o de seguridad aplicables, El Cliente autoriza al Banco a compartir estos datos con terceros exclusivamente para el resguardo de la información capturada, la verificación de la identidad del titular de los datos, y/o con los fines que el Banco determine.

Sistemas de información crediticia:

Ante la solicitud de cualquier producto, el Banco puede solicitar información a las agencias de informes comerciales a fin de evaluar la situación crediticia del Cliente.

El Cliente acepta que estará sujeto a la clasificación e inclusión en la "Central de deudores del sistema financiero", de conformidad a la normativa vigente del B.C.R.A., dado que es obligación del Banco informar, solamente, al Banco Central de la República Argentina todos los datos que éste le requiera o que pudiera requerirle en el futuro, relacionados con sus Clientes. No será responsabilidad del Banco la utilización de la información del Cliente por parte de terceros distintos al B.C.R.A., dado que la misma no es proporcionada por el Banco.

21. Publicidad

El Banco cumple con todas las disposiciones del B.C.R.A. y demás organismos de contralor. El Cliente puede solicitar información adicional, encontrándose a su disposición, el

texto completo de las normas reglamentarias las que, también, podrán ser consultadas a través de "internet" en la dirección "www.bcra.gov.ar".

22. Garantía de los depósitos

En cada uno de los documentos representativos de las operaciones pasivas (boletas de depósito, comprobantes emitidos por cajeros automáticos, resúmenes de cuenta, plazo fijos, etc.) se especificará la situación del producto y/o servicio frente al sistema de seguro de garantía (ley 24.485). El Banco no será responsable por los hechos del

príncipe, esto es el acto del Poder Público que sin tener en cuenta las cláusulas contractuales, rompe unilateralmente lo pactado entre la Administración y un particular y agrava las cargas en que éste había convenido.

23. Atención de reclamos

El Cliente puede efectuar los reclamos, quejas, sugerencias y/o agradecimientos que estime corresponder mediante alguno de los medios disponibles: por vía telefónica a través de Línea BBVA al nro. 0-800-333-0303, y/o por vía electrónica a través de la opción "Contáctenos" ubicada en la página web del Banco (www.bbva.com.ar) y en Banca Online, por correo postal y/o ante cualquiera de las sucursales del Banco, en los cuales se le informará al Cliente el

número correspondiente de identificación del trámite, para su seguimiento. El Banco se ha adherido al Código de Prácticas Bancarias elaborado por las distintas Asociaciones de Bancos y Entidades Financieras de la República Argentina. Los textos pueden ser consultados por el Cliente en las sucursales del Banco y en el portal www.bbva.com.ar.

24. Documentación

El Banco puede solicitar al Cliente la entrega de documentación adicional y/o complementaria, la que deberá ser entregada en el plazo de 48hs. En caso de incumplimiento se procederá a la suspensión de cualquier producto contratado por el Cliente hasta la recepción completa de aquella información solicitada por el Banco.

El Banco informará al Cliente la suspensión de sus productos y los motivos que la generaron. Esta comunicación se hará con carácter previo a la suspensión. Excepcionalmente se notificará inmediatamente después cuando existan razones de seguridad objetivamente justificadas o la notificación previa fuese contraria a cualquier otra disposición normativa. El Banco dejará sin efecto la suspensión una vez hayan dejado de existir los motivos que la originaron. En este caso el Cliente puede solicitar el cese de la suspensión.

El Banco puede cancelar los productos del Cliente que se

encontrasen suspendidos cuando no se haya registrado ningún motivo que lo habilite a dejar sin efecto la suspensión. El Cliente debe mantener actualizada la documentación que acredite la personería y facultades de los firmantes. El Banco no asume responsabilidad alguna por la falta de información de caducidad de mandatos o sustitución de representantes legales hasta tanto se le notifique fehacientemente, a través de la entrega de copia certificada de la documentación que respalde las modificaciones. El cierre de la cuenta, los otorgamientos, modificaciones, renunciaciones o revocaciones de facultades, el cambio de domicilio, el alta o baja en los productos y/o servicios o cotitulares requieren el consentimiento de todos los titulares y su notificación fehaciente previa al Banco. La documentación deberá ser presentada en la sucursal donde se encuentra radicada la cuenta y/o producto.

25. Términos y condiciones de E-Resumen

25.1. El cliente conoce que los resúmenes y/o pólizas de BBVA Seguros serán puestos a disposición a través de su correo electrónico y mediante el sistema de visualización de Francés net con la posibilidad de recibir un recordatorio vía Mail. 25.2. El cliente declara conocer y aceptar que el alta del servicio "E-Resumen" no lo exime de responsabilidad alguna respecto al cumplimiento en tiempo y forma de todas y cada una de las obligaciones que asumiera con el Banco y BBVA Seguros conforme las condiciones generales de contratación oportunamente suscriptas para cada uno de los productos que posee activos con la entidad. Lo expuesto incluye los casos en los que por cualquier causa no recibiera el/los resumen/es y/o pólizas en la dirección de correo electrónico denunciada ante el Banco al momento de contratar/aceptar este servicio. 25.3. El cliente se compromete a actualizar la dirección de correo electrónico en la que el Banco informará la disponibilidad del resumen de sus productos. Podrá visualizar el resumen a través de Francés Net. La modificación debe efectuarla ingresando a través de la opción Mis Datos. 25.4. El cliente conoce y acepta que en caso que la dirección de correo electrónico proporcionada sea incorrecta, inválida, incompleta, en caso de que sufre modificaciones, o no fuere actualizada; no recibirá el aviso de disponibilidad de su resumen/ póliza en Francés Net. Quedan bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias que dicha acción u omisión impliquen. 25.5. La información que el cliente recibe en virtud del Servicio contratado es de uso personal y confidencial, por lo cual se compromete a no denunciar direcciones de e-mail que no fueren de su uso personal. Del mismo modo, adopta todas

las precauciones necesarias para que la información que se envíe a su correo electrónico sea visualizada y conocida por él y mantiene indemne al Banco y a BBVA Seguros de toda responsabilidad si no adoptase tales recaudos. 25.6. El cliente elige las empresas de correo electrónico y los proveedores de las tecnologías y equipos requeridos que le resulten confiables. Las condiciones de contratación con estas empresas o proveedores son ajenas al Banco. Por ello el Banco y BBVA Seguros no son responsables de los inconvenientes que el servicio contratado con dichas compañías pudiere generarle respecto a la recepción del mail de aviso contratado. 25.7. El Banco y BBVA Seguros son responsables por el funcionamiento adecuado de los sistemas tecnológicos necesarios para generar el aviso sobre la disponibilidad de la documentación. 25.8. Al aceptar los presentes términos y condiciones el cliente presta el consentimiento que prevé la ley 25.326 de Protección de Datos Personales y sus normas reglamentarias, y se hace responsable de cualquier consecuencia, en relación a la Ley mencionada. 25.9. El cliente acepta considerar como prueba las constancias que surjan del sistema informático del Banco. 25.10. El Cliente conoce que el Banco y BBVA Seguros quedan autorizados a poner término, total o parcialmente a este servicio y/o modificarlo cuando lo consideren conveniente sin expresión de causa mediante comunicación por escrito con un plazo mínimo de 60 días. Por favor, corrobore que los datos sean correctos. Recuerde que si Ud. solicita el alta de E-Resumen, no recibirá los resúmenes por correo postal en su domicilio.

26. Domicilio y Jurisdicción

El Cliente constituye domicilio especial en el indicado en la solicitud de vinculación. En ese domicilio serán válidas todas las notificaciones hasta que informe al Banco lo contrario. Todo cambio de domicilio registrará a partir de que el Cliente notifique fehacientemente la modificación al Banco. En caso de titularidad conjunta la comunicación realizada a cualquiera de los Clientes servirá respecto de todos.

A todos los efectos legales queda expresamente estable-

cida la aplicación irrevocable de la Ley Argentina para cualquier divergencia que se suscite, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la República Argentina, con competencia en materia comercial, correspondientes al domicilio especial fijado por el Cliente. Asimismo, ambas partes renuncian, expresamente, a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

CONDICIONES PARTICULARES DE CUENTA CORRIENTE

El cliente que posea un paquete de productos y/o servicios puede desvincular a cualquiera de ellos. En este caso se mantienen vigentes los productos y/o servicios restantes. Las bonificaciones perderán su vigencia y el Banco podrá cobrar las comisiones vigentes correspondientes a cada producto y/o servicio por separado.

Cuenta Corriente

El Cliente se compromete a cumplir con las disposiciones vigentes en la Reglamentación de la cuenta corriente bancaria establecidas por el Banco Central de la República Argentina; la ley de cheques y demás normas complementarias vigentes o las que en el futuro se instrumenten cuyos textos se encuentran a disposición en el Banco y, también, podrán ser consultadas a través de "internet" en la dirección "www.bcra.gov.ar".

Obligaciones del cuentacorrentista:

1. Mantener los fondos suficientes o contar con la correspondiente autorización escrita para girar en descubierto para que el Banco pague los cheques comunes librados contra esa cuenta y, en caso contrario, no emitirlos. En los casos de cheques de pago diferido, su libramiento quedará condicionado a la existencia de una adecuada provisión de fondos o de acuerdo para girar en descubierto al momento del vencimiento, también formalizado por escrito.
 2. Al recibir los resúmenes, hacer llegar al Banco su conformidad con el saldo o bien las observaciones que tenga, dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos de vencido el respectivo período; transcurrido dicho plazo sin objeción alguna presentada ante el Banco se presumirá la conformidad del Cliente.
 3. Actualizar la firma registrada cada vez que el Banco lo considere necesario.
 4. Dar aviso al Banco por escrito, del extravío, sustracción o adulteración de las fórmulas de cheques en blanco o de cheques librados y no entregados a terceros, o de la fórmula especial para pedirlos, así como de los certificados nominativos transferibles de cheques de pago diferido. Deberá proceder de igual forma cuando tuviese conocimiento de que un cheque ya emitido hubiera sido extraviado, sustraído o alterado. El aviso también puede darlo el tenedor desposeído.
 5. Informar al Banco por escrito, de cualquier cambio de domicilio y devolver los cuadernos de cheques donde figure el domicilio anterior.
 6. Comunicar a la entidad cualquier modificación de sus contratos sociales, estatutos, cambio de autoridades o poderes y las revocaciones de estos últimos, en particular cuando se refiera a las autoridades y representantes autorizados para utilizar la cuenta.
 7. Devolver a la entidad todos los cheques en blanco que conserve al momento de solicitar el cierre de la cuenta, o dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de haber recibido la comunicación de la suspensión del servicio de pago de cheques como medida previa al cierre de la cuenta o del cierre de la cuenta.
 8. Integrar los cheques en pesos, redactarlos en idioma nacional y firmarlos de puño y letra o por los medios alternativos que se autoricen.
- No se admitirá que los cheques lleven más de 3 (tres) firmas.

Obligaciones del Banco

1. Tener las cuentas al día.
2. Acreditar en el día los importes que se le entreguen para el crédito de la cuenta corriente y los depósitos de cheques en los plazos de compensación vigentes. Los depósitos que no sean en efectivo, no estarán disponibles hasta que los respectivos valores no resulten acreditados en la cuenta.
3. Enviar al cuentacorrentista, como máximo 8 (ocho) días corridos después de finalizado cada mes y/o el período menor que se establezca y en las condiciones que se convenga, un resumen de la cuenta con el detalle de los débitos y créditos-cualquiera sea su concepto- y los saldos registrados en el período que comprende.
4. Enviar al titular de la cuenta, cuando se utilice la modalidad de cheques de pago diferido, una información que contendrá como mínimo, además del movimiento de fondos

ya verificados, un detalle de los cheques registrados, vencimiento e importe.

5. Informar al cuentacorrentista el saldo que registren las correspondientes cuentas en las oficinas del Banco y/o en los lugares que los titulares indiquen, pudiendo efectuarse tal comunicación a través de medios electrónicos.

6. Pagar a la vista -excepto por importes superiores a \$ 50.000.- los cheques librados en las fórmulas entregadas al cuentacorrentista, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la fecha de emisión del cheque, teniendo en cuenta en materia de plazos de presentación los establecidos en el artículo 25 de la Ley de Cheques. En el caso de cheques de pago diferido, ese plazo se computará a partir de la fecha de pago consignada en el cheque.

7. Informar al Banco Central de la República Argentina los rechazos de cheques por defectos formales, los rechazos a la registración de los de pago diferido, así como los producidos por insuficiente provisión de fondos en cuenta o por no contar con autorización para girar en descubierto y las multas satisfechas por los responsables. Para los casos en que las multas hubieren sido abonadas y se efectúe una notificación errónea al Banco Central, que determine la inhabilitación automática del Cliente, se deberá prever en los contratos que el Banco compensará al Cliente los gastos que le origine la solución de tal situación mediante su crédito en la cuenta del Cliente, estimándose que ello no debe ser inferior a una vez el importe de las multas de que se trate. Dicho pago no exime al Banco de las responsabilidades civiles que pudieren corresponder en su relación con el Cliente.

8. Revertir las operaciones debitadas, según instrucciones expresas del titular, vinculadas al sistema de débito automático para el pago de impuestos, facturas de servicios públicos o privados, resúmenes de tarjetas de crédito, etc. Intereses - Acuerdos - Adelantos - Descubiertos.

Los intereses se liquidarán y capitalizarán por períodos vencidos no inferiores a 30 (treinta) días, utilizando 365 (trecientos sesenta y cinco) días como divisor fijo.

Acuerdo de sobregiros: El Banco puede otorgar acuerdos de sobregiros cuyas condiciones serán informadas a través del resumen de cuenta, en particular, límite otorgado, tasa, plazo de vencimiento. El Banco tiene derecho a aplicar la tasa de interés de sobregiro sin acuerdo y solicitar el pago del sobregiro utilizado. En ningún caso podrá entenderse que se renueva en forma automática. El monto adeudado del sobregiro deberá cancelarse al vencimiento previsto.

Motivos de baja anticipada de Acuerdos: Los acuerdos de sobregiro en cuenta corrientes, serán dados de baja anticipadamente si se produce alguna de las siguientes situaciones:

1. Registrar embargos.
2. Registrar más de 2 (dos) cheques rechazados por "Sin Fondos Suficientes" en los últimos 12 meses.
3. Registrar exceso en su Acuerdo de Sobregiro superior al 10% del mismo por un lapso superior a 15 días.
4. Registrar exceso en su Acuerdo de Sobregiro por cualquier monto superior a 30 días.
5. Tener Cuotas de Préstamo vencidas impagas por más de 30 días.
6. Registrar Tarjeta de Crédito con pagos mínimos mayores a \$50 (pesos cincuenta) vencidos impagos y por más de 30 días.
7. Registrar deudas vencidas impagas en el Banco o en otras entidades.

La baja se notificará con 30 días de anticipación.

Adelanto en cuenta: El Cliente podrá solicitar al Banco adelantos en su cuenta corriente. Dicha solicitud podrá efectuarse personalmente. Resultan válidas al efecto probatorio la grabación de llamada telefónica y/o constancias emanadas del sistema del banco. El Cliente acordará con el Banco respecto al monto solicitado, cantidad de cuotas y tasa de interés. De ser otorgado, el Cliente convendrá con el Banco el monto solicitado, plazo para su devolución, cantidad de cuotas y la tasa de interés. Luego de la liquidación del adelanto en cuenta se le remitirá al Cliente un detalle del mismo. Los montos que el Banco pudiera otorgar al Cliente resultan adelantos en cuenta corriente pagaderos en cuotas, por tanto, las cuotas de capital, seguros los intereses serán debitados al vencimiento

en la cuenta corriente, aún en descubierto, en cuyo caso la tasa de interés será la de descubierto sin acuerdo. En caso de cierre de la cuenta corriente por cualquier motivo ajeno al Banco el plazo del adelanto se considera vencido debitándose el saldo total adeudado al cierre, quedando a disposición del Cliente los medios de refinanciación en el Banco.

Descubiertos: El Banco no está obligado a pagar giros en la cuenta que generen descubiertos. No obstante, si el Banco los admite, los mismos originarán el interés por descubierto informado en las pizarras habilitadas en la entidad. Al producirse el cierre de la cuenta, los intereses se liquidarán hasta el día anterior del cierre de la cuenta. El Banco puede destruir las chequeras que no fueron retiradas de la sucursal dentro de los 15 días posteriores a la apertura de la cuenta. La comisión por la impresión de las chequeras se debitarán en la cuenta del Cliente.

CUENTAS VINCULADAS

El cliente que posea un paquete de productos y/o servicios puede desvincular a cualquiera de ellos. En este caso se mantienen vigentes los productos y/o servicios restantes.

Motivos de cierre de Cuentas Corrientes:

Se establecen las siguientes causales: a) inhabilitación judicial o legal; b) por decisión del Banco o del cliente, previo aviso con 10 (diez) días hábiles bancarios de anticipación; c) por libramiento de cheques sin fondos disponibles suficientes acreditados en cuenta o sin la correspondiente autorización para girar en descubierto, en los últimos 12 (doce) meses, previo aviso con 10 días hábiles bancarios de anticipación, según el siguiente detalle: (i) 5 (cinco) cheques rechazados en el Sistema Financiero o 5 (cinco) cheques rechazados en el Banco, (ii), por registrar en los últimos doce meses, 8 (ocho) cheques rechazados por causas formales en el Banco y/o en el Sistema Financiero o (iii) por si el titular presenta en el Banco en los últimos 12 (doce) meses 3 (tres) o más denuncias por Orden de no Pagar.

Las bonificaciones perderán su vigencia y el Banco podrá cobrar las comisiones vigentes correspondientes a cada producto y/o servicio por separado

CONDICIONES PARTICULARES DE CUENTA CORRIENTE ESPECIAL

La persona jurídica cuyos datos se identifican en el presente formulario, representada por los abajo firmantes, en el carácter invocado, en adelante "el Cliente", se dirige a Banco BBVA Argentina S.A. ("el Banco") a los efectos de solicitarle la apertura de una cuenta corriente especial ("la Cuenta"), a la orden de las personas que se indican en el presente formulario, conforme las previsiones de la Comunicación A 5127 del Banco Central de la República Argentina ("B.C.R.A."), así como cualquier norma que la reemplace o modifique en el futuro, y siguientes condiciones:

1. Moneda:

La Cuenta operará en la moneda indicada en el presente formulario.

2: Depósito inicial:

La presente solicitud se considerará tácitamente aceptada por el Banco con la simple aceptación del depósito inicial efectuado por el Cliente.

3. Depósitos y otros créditos:

Podrán efectuarse créditos y depósitos por ventanilla, por cajeros automáticos por transferencias electrónicas, telefónicas o por Internet, u otro tipo de créditos incluyendo los originados en el otorgamiento de créditos y en la recaudación de cobranzas. Será comprobante de la operación su registro en el resumen de cuenta.

El Cliente no podrá efectuar depósitos de cheques ni cualquier clase de valores cursables por Cámara Compensadora hasta transcurrido un plazo de _____ días de abierta la Cuenta.

4. Débitos:

El Cliente podrá efectuar los débitos:

- por ventanilla, mediante la firma de las correspondientes boletas de extracción.
- Por la venta de cheques de mostrador y cheques de pago financiero emitidos por la entidad, así como de cheques cancelatorios.
- Transferencias electrónicas, telefónicas o por Internet. Será comprobante de la operación su registro en el resumen de cuenta.
- Débitos internos automáticos para el pago de impuestos, servicios comisiones y otros conceptos.
- Extracciones a través de cajeros automáticos y operaciones realizadas a través de terminales en puntos de venta.

Los movimientos cualquiera sea su naturaleza no podrán generar saldo deudor.

5. Intereses:

El Banco se encontrará facultado para abonar intereses sobre los saldos acreedores que existieren en todo momento en la cuenta corriente especial.

Dichos intereses se liquidarán y capitalizarán por períodos vencidos no inferiores a 30 días ni mayores a 365 días y serán acreditados en la Cuenta Corriente al cierre de operaciones del último día hábil de cada período.

Los Intereses se calcularán sobre la base del número de días efectivamente transcurridos en un año de trescientos sesenta

y cinco (365) días.

En los casos de cierre de las cuentas por cualquier causal, los intereses serán devengados y liquidados hasta el día anterior al de la fecha del cierre.

La tasa de interés aplicable será aquella que el Banco exhiba en las sucursales y en la publicidad para dicho producto.

Sin embargo dicha tasa podrá ser en todo momento modificada en más o en menos mediante acuerdo entre el Banco y el Cliente a cuyo efecto deberán negociar de buena fe durante el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada período, la tasa que regirá para el nuevo período. En el transcurso de dicho plazo seguirá aplicandose la tasa de interés original pactada.

Cada repactación de tasa deberá ser acordada en la forma antes indicada.

Los saldos promedios menores al importe que se indica en las carteleras del Banco y/o a aquel que las partes de común acuerdo establezcan, no devengarán intereses

El promedio se calculará en base a los saldos diarios de la cuenta en cada período de capitalización.

Las tasas de interés que resulten aplicables serán aquellas que el cliente hubiera acordado con el Banco, cualquiera sea la modalidad utilizada (en forma personal, a través de la banca telefónica, medios electrónicos, etc) siendo válidas al efecto probatorio y como manifestación de voluntad, las llamadas telefónicas grabadas y/o las constancias emanadas del sistema y/o las notificaciones que el Banco remita a la dirección de correo electrónico informada por el Cliente.

El cliente se compromete a tomar las precauciones necesarias y actualizar su dirección de correo electrónico, quedando bajo su responsabilidad las consecuencias que dicha acción u omisión impliquen, sin que pueda alegar la falta de notificación por parte del Banco.

6. Cierre de cuentas:

El Cliente podrá cerrar la cuenta previa comunicación al Banco por medio fehaciente con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

El Banco podrá proceder al cierre de la Cuenta y traslado de los fondos a saldos inmovilizados previa comunicación a los titulares por correo, mediante pieza certificada con un preaviso de treinta (30) días corridos a la fecha de cierre.

7. Datos e informaciones:

Todas las informaciones o datos que el Cliente proporcione al Banco, lo son en carácter de declaración jurada.

Consecuentemente su falsedad hará responsable al Cliente y facultará al Banco a rescindir los servicios o cerrar la Cuenta sin preaviso de ningún tipo o especie.

CONDICIONES PARTICULARES DE CUENTA CUSTODIA DE TÍTULOS

El Cliente solicita la apertura de una cuenta custodia en donde se acreditarán (i) los valores negociables, públicos o privados, (ii) títulos cartulares u (iii) otro tipo de bienes y/o activos que determine el Banco (en adelante, todos ellos, los "Activos"). Los Activos podrán estar registrados en un sistema de depósito colectivo del país o del exterior, o podrán ser ingresados por el Banco a un sistema de depósito colectivo. El Banco podrá designar sub-custodios, en el país o en el exterior, sin que se requiera para ello de la anuencia o autorización del Cliente. El Banco no será responsable por las demoras y/o fallas de los sistemas de depósito colectivo y/o registros escriturales y/o subcustodios.

El Banco actuará únicamente bajo instrucciones recibidas del Cliente, salvo por los derechos que se establecen a favor del Banco. La instrucción dada para realizar una operación implica autorizar al Banco a operar por cuenta y orden del Cliente.

El Cliente por el presente NO otorga una autorización general para que el Banco actúe en su nombre administrando sus inversiones y/o tenencias, salvo que ella fuera otorgada por instrumento separado y aceptada de conformidad por el Banco. En caso de ausencia de dicha autorización general, se presume -salvo prueba en contrario- que las operaciones realizadas por el Banco no contaron con el consentimiento del Cliente.

El Banco no asesora, ni recomienda comprar o vender ningún Activo. En razón de ello, será de exclusiva responsabilidad y decisión del cliente realizar o no inversiones.

No se aseguran rendimientos de ninguna cuantía. Las operaciones que el cliente ordene podrán originar pérdidas, o incluso la obligación del cliente de realizar nuevos desembolsos para cubrir operaciones desfavorables (ello podrá suceder, por ejemplo, en operaciones de futuros).

Con la apertura de la cuenta custodia el Banco abrirá una subcuenta comitente en un Agente de Depósito Colectivo, reservándose el derecho a no hacerlo en caso que los Activos no estén registrados en un Agente de Depósito Colectivo. El cliente se obliga por medio de la presente a prevenir, evitar, o en su caso subsanar, un bloqueo de su subcuenta comitente. El Cliente deberá relacionar su cuenta custodia con una o más cuentas monetarias, a los efectos de la acreditación en ellas de los saldos monetarios que origine la custodia de los Activos (por ejemplo, pago de dividendos, cupones, liquidaciones, etc.). En caso que hubieren saldos monetarios y que el Cliente no hubiere abierto y/o relacionado una cuenta en la moneda de dichos saldos, el Banco tendrá el derecho a realizar las operaciones de cambio u otras operaciones que le permitan acreditar los saldos a su contravalor en una cuenta monetaria. Los saldos líquidos disponibles al final de la jornada que no fueran acreditados en las cuentas monetarias relacionadas, sólo podrán ser invertidos en los activos indicados y autorizados por el Cliente. En caso que no se hubiera indicado, el Banco no estará obligado a realizar ningún tipo de inversión por cuenta del Cliente.

La modalidad de contacto de los clientes serán la forma presencial y/o la utilización de Internet, y/o la vía telefónica, fax, y/o correo electrónico, según lo determine el Banco y lo autorice la CNV. Sin perjuicio de dichas modalidades, el Banco se reserva el derecho a requerir que algunas o todas órdenes sean remitidas en forma escrita y con firma hológrafa.

El Cliente podrá ordenar la transferencia de los Activos a otras cuentas propias o de terceros, locales o del exterior, siempre que ello fuera posible según la naturaleza de los Activos y que no esté prohibido por la ley aplicable u orden de autoridad competente.

El Banco no podrá disponer de los Activos del Cliente sin contar con su previa autorización. Se exceptúa (i) la venta de cupones de suscripción preferente, cuya falta de ejercicio en tiempo oportuno por el Cliente significa la pérdida del derecho sin contraprestación; y (ii) la autorización general que el Cliente efectúe al Banco, siempre que éste la acepte de conformidad.

La aceptación sin reservas por parte del cliente de la liquidación correspondiente a una operación que no contó con su autorización previa, no podrá ser invocada por el Banco como prueba de conformidad del cliente a la operación efectuada sin su previa autorización.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BANCO

El Banco se obliga a:

- Efectuar el cobro de intereses, servicios de renta, amortización, dividendos y cualquier otro derecho económico vinculado con los Activos en custodia, netos de cualquier impuesto aplicable y otra tasa o contribución retenida por el pagador o por el agente de retención que corresponda.

- Proceder al cambio de los Activos cuando éste sea puramente formal, obedezca a una fusión, escisión o transformación de su emisor o resulte compulsivo, contra la notificación del emisor del valor o su agente o se trate del cambio de un valor provisorio por uno definitivo.

- Poner a disposición del Cliente la información relativa a cualquier oferta de derechos por parte de cualquier emisor de Activos que llegue por cualquier medio a su conocimiento.

- Poner a disposición del Cliente toda información relativa al derecho emergente de los Activos, incluyendo pero no limitándose a: asamblea de accionistas, asamblea de tenedores de títulos, otras votaciones, canjes, cortes de cupón, pagos de dividendos, fechas de pago, asambleas y otras reuniones realizadas con relación a los Activos.

- Remitir, con frecuencia mensual el resumen de su cuenta custodia, sin perjuicio de la posibilidad de poder consultar el saldo de la cuenta y/o el detalle de las operaciones realizadas y/o en curso, a través de los medios de contacto autorizados. Asimismo se le enviará un e-mail luego de realizada una operación con el aviso de que se encuentra a su disposición los detalles de la misma para su consulta a través de la página web del Banco.

- Poner a disposición del Cliente la información acerca de sí las operaciones instruidas cuentan o no con garantía del mercado de valores y/o de la cámara compensadora.

DERECHOS DEL BANCO:

- El Banco se reserva el derecho a exigir el depósito previo (total o parcial) y/o disponer el bloqueo (total o parcial) de saldos disponibles en las cuentas (monetarias o custodia) del cliente, como condición para realizar cualquier operación, desde su concertación hasta su liquidación. En caso que (i) se hubiere cursado una operación sin el depósito previo (total o parcial) y/o el bloqueo (total o parcial) de los saldos y (ii) el cliente no entregare en tiempo y forma los fondos y/o los Activos conforme a la operación instruida; entonces caducarán automáticamente los derechos del cliente a la operación, obligándose éste a resarcir al Banco por tal incumplimiento.

- El Banco podrá realizar cualquier saldo a favor del cliente (tanto de su cuenta custodia como de sus cuentas monetarias, relacionadas o no), tanto monetario como en especie, para cubrir (i) operaciones concertadas y no cumplidas a su vencimiento por el cliente, y/o (ii) costos, gastos, cargos, comisiones, impuestos, tributos, aranceles y/o derechos no abonados. En virtud de ello se encuentra facultado (y autorizado por la presente por el cliente) para realizar cualquier tipo de compensación y/o débito (aún en descubierto, si ello fuere posible) tanto de su cuenta custodia como de sus cuentas monetarias abiertas en el Banco, relacionadas o no con la cuenta custodia, de las que fuere titular y/o co-titular con terceras personas.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Son derechos del Cliente:

- Revocar la autorización de carácter general que hubiere otorgado para que el Banco actúe en su nombre administrando sus inversiones y/o tenencias (y que éste la hubiere aceptado de conformidad), por el mismo medio en que la hubiere otorgado.

- Obtener información actualizada de la Tabla de Comisiones vigente y de otros costos asociados a través de las distintas modalidades de contacto autorizadas

Son obligaciones del Cliente:

- Abonar (y en su caso, reembolsar) al Banco todos gastos, impuestos y/o tributos, de corresponder, según se detalla en la Tabla de Comisiones. Se deja expresamente aclarado que las operaciones, o el mantenimiento de la cuenta, podrá demandar costos, aranceles, comisiones y/o derechos de los mercados de valores, cámaras compensadoras, agentes, intermediarios, etc. que el Cliente estará obligado a abonar.

- Salvaguardar cualquiera de las claves, códigos de identificación u otros mecanismos de seguridad que le sean entregados por el Banco.

- Asumir toda responsabilidad por las instrucciones y órdenes confeccionadas en debida forma de transferencias que contengan datos inexactos, erróneos o incompletos; ello así por cuanto resulta deber del titular de la cuenta garantizar la autenticidad, veracidad, legitimidad y precisión de dichos datos.

- Entregar al Banco los aforos, márgenes y/o garantías que correspondan por las operaciones instruidas, cuya ejecución el Banco podrá subordinar a su previa acreditación.

- Mantener actualizado su domicilio postal, teléfono y correo

electrónico constituido.

CIERRE DE LA CUENTA

El Banco podrá cerrar la cuenta, sin que se requiera el consentimiento de la otra parte, cursando notificación con al menos treinta días corridos de anticipación. Sin perjuicio de ello, el Banco tendrá el derecho a disponer el cierre de la cuenta sin cursar notificación previa, en caso de incumplimiento del Cliente.

El Cliente podrá cerrar la cuenta en cualquier momento, debiendo notificar al Banco tal decisión por los medios habilitados a tal efecto.

En cualquier caso, el cierre de la cuenta, implica liquidar las operaciones pendientes y entregar el saldo, en caso que hubiera. El Banco se reserva el derecho a rechazar el cierre de la cuenta en tanto el cliente abone las comisiones y/o costos pendientes de pago, o en su caso, podrá, a su solo criterio, autorizar el cierre subsistiendo la obligación de pago de las comisiones y/o costos pendientes.

Los saldos de Activos registrados en la cuenta serán transferidos a la cuenta que el Cliente indique. En caso que el Cliente no hubiere indicado una cuenta, los saldos de Activos serán transferidos a una cuenta interna del Banco, en donde devengarán una comisión de custodia que podrá ser cobrada con la realización y/o compensación de dichos Activos o el débito (aún en descubierto) de sus cuentas monetarias, débito que el Cliente por medio de la presente expresamente autoriza.

NET CASH

1) El objeto de la presente solicitud es establecer las condiciones en que el Cliente, operando sus propios equipos computacionales, podrá transmitir instrucciones electrónicas al Banco, acceder a diversa información y realizar las demás transacciones previstas por el Sistema.

Definición del Sistema: El Banco dispone de una plataforma transaccional, en la que, previa identificación, el Cliente puede llevar a cabo instrucciones de crédito, instrucciones de débito y/u otras instrucciones al Banco y/o suscribir servicios y/u operaciones bancarias sobre las cuentas y/o productos que la Empresa mantiene con el Banco, tales como contratos de préstamos, acuerdos de sobregiros en cuenta corriente, cesión de cheques de pago diferido, préstamos de comercio exterior, contratación de cuenta corriente y custodia, contratación de servicios de: pagos a proveedores, plan sueldo, recaudadoras y débito automático entre otros, los cuales forman parte integrante de la presente solicitud, para que el Banco los ejecute, gestione y resuelva. Asimismo el Cliente puede realizar consultas generales de productos, incluyendo saldos de cuentas,

movimientos, cotizaciones, tenencias, recepción de mensajes e inversiones, en forma no excluyente; y realizar transacciones con movimientos de fondos tanto sea entre sus propias cuentas como hacia terceros en esta u otras entidades; o realizar modificaciones al domicilio legal, quedando el Banco autorizado a dar curso a esas solicitudes de información.

Por consiguiente, el cliente podrá solicitarlo personalmente o a través de la Banca Telefónica o Electrónica, cajeros automáticos y/o ATMs.

La empresa acepta que los órdenes y mensajes impartidos por los medios electrónicos especialmente habilitados por el Banco al efecto serán tenidos como prueba de su voluntad de haber solicitado el presente préstamo y las operaciones aquí contempladas, especialmente su contenido y efectos y expresamente las que obren en soporte magnético o listados de computación aportados por el banco.

En caso de reclamos por discrepancias en las transacciones realizadas por esta solicitud por parte de la empresa, se tendrán por válidos los registros del banco, teniendo en cuenta que las mismas aseguran en forma indubitable la autenticidad e integridad de las condiciones de uso del servicio BBVA net cash a través de Internet solicitando al Banco le facilite dicho servicio, denominado a los efectos del presente como "el Sistema".

1.1) Autorización de uso El Banco autoriza al Cliente para que este último, a través de la red de Internet, pueda conectarse al Sistema, y de esta manera, pueda tener acceso a transmitir instrucciones, verificar datos y realizar consultas.

1.2) Requerimientos técnicos El Cliente deberá disponer de una computadora personal conectada (mediante módem u otra forma idónea) a la red Internet por medio de la utilización del servicio suministrado por un Proveedor, un navegador y demás hardware y/o software y/o configuración recomendada por el Banco.

2) El Cliente reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual del Sistema, documentación y demás accesorios proporcionados para su funcionamiento pertenecen a Banco

BBVA Argentina S.A. y en consecuencia no pueden ser copiados, modificados, cedidos, vendidos, transferidos, publicados, impresos, exhibidos o transmitidos bajo cualquier forma o título a terceros. Esta prohibición incluye productos asociados y la imposibilidad de permitir su uso a persona ajena al Cliente, sea física o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada en el país o en el exterior.

3) El precio que el Cliente abonará al Banco por este servicio será el convenido en el Anexo 1 y cualquier modificación en los valores vigentes al momento de suscribir esta Solicitud será notificada a través de cualquier medio por el Banco con sesenta

días de anticipación. El Banco queda autorizado en forma irrevocable a debitar de la/s cuenta/s corriente/s aún en descubierto y/o caja/s de ahorro que el Cliente mantenga abierta en el Banco, las comisiones y/o gastos derivados de este servicio, aún después de su finalización, en la medida que quedaren pendientes de cobro.

4) El cliente podrá operar por este Sistema todos los productos, servicios y/o cuentas que tenga contratados con El Banco a partir del momento de firmada esta Solicitud., cuando el Sistema se encuentre preparado para ello.

Las altas posteriores serán asociadas automáticamente al Sistema una vez contratado el producto por los canales naturales.

El Cliente tendrá la posibilidad de operando en el módulo Básico, solicitar la contratación del módulo Avanzado, pero no podrá solicitar la contratación desde el módulo avanzado al módulo básico.

5) La información e instrucciones que el Cliente transmita o comunique al Banco mediante el servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el monto de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

NORMAS APLICABLES. RECLAMOS. FONDO DE GARANTÍA PARA RECLAMOS DE CLIENTES.

El convenio de apertura de cuenta se rige por las leyes de la República Argentina, en especial por la Ley 26.831, sus modificatorias y reglamentaciones; las Normas de la CNV y por las normas de los mercados y/o cámaras compensadoras en donde se concierten y/o liquidan operaciones.

El Cliente podrá efectuar sus reclamos ante el Banco, a través de los canales habilitados a dicho efecto, y ante la CNV, conforme al procedimiento que ella establezca. A estos efectos, se informa que el Banco ha constituido el "Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes". La CNV determinará los supuestos que serán atendidos con dicho Fondo. El procedimiento a aplicarse para la formulación de reclamos por parte del Cliente será el establecido para el trámite de denuncias ante la CNV y ésta emitirá resolución final, pudiendo en su caso aplicarse el procedimiento específico que a esos efectos disponga. El reclamo iniciado ante la CNV no reemplaza la vía judicial, pero el Cliente deberá informar a la CNV en caso de resolver la presentación de su planteo por la vía judicial. En caso de resolver la CNV favorablemente el reclamo del Cliente, con la intervención del Mercado que administre el Fondo, se efectuará el pago.

El cliente podrá acceder a la información y normativa relacionada con la actividad de Banco BBVA Argentina S.A. en el ámbito de mercado de capitales en www.cnv.gov.ar y/o en www.bbva.com.ar.

El Banco incorporará en el legajo del Cliente una copia del presente convenio, conjuntamente con la restante información del mismo, debidamente conservada y quedando a disposición de la CNV cuando así lo requiera. También se incorporará al legajo toda modificación al convenio y copia de la eventual rescisión Pago y/o transferencias a terceros Banco BBVA Argentina S.A. (en adelante el Banco), prestará la operatoria de "PAGOS A TERCEROS" Y/O "TRANSFERENCIAS A TERCEROS", por cuenta y orden de la Empresa Contratante, con los beneficiarios que la misma indicará oportunamente.

Asimismo la Empresa Contratante se notifica que el sistema se registrará por las siguientes condiciones que declara conocer y aceptar, manifestando que se somete voluntariamente a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción por cualquier conflicto o divergencia derivada de esta contratación:

1) A requerimiento de la Empresa contratante del servicio y en caso de que la misma no opere por el Sistema Integral de Tesorería de Empresas (en adelante SIETE), y/o BBVA Cash, el Banco proveerá un diseño de registro, a través del cual se administrarán los pagos solicitados por la Empresa, en el caso de Pagos a Terceros, sea mediante la emisión y entrega de Cheques de Pago Diferido o sea mediante acreditación en cuenta hacia a aquellas personas que posean cuenta corriente

o caja de ahorro o cuenta custodia en Banco BBVA Argentina S.A. y en todas aquellas otras entidades financieras que se encuentren adheridas al Sistema de Compensación Electrónica de Medios de Pago establecido por el BCRA (Com. A 2557 y ccdtes), y en el caso de Transferencias a Terceros mediante transferencias solicitadas por la Empresa hacia aquellas personas que posean cuenta corriente o caja de ahorros en las condiciones mencionadas.

2) El presente servicio se encuentra regido en lo que atañe a su funcionamiento por las disposiciones dictadas y/o a dictarse en el futuro por el B.C.R.A., la CIMBRA (Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina) y/o toda otra autoridad competente.

3) Se efectuarán los pagos a Beneficiarios mediante las modalidades pactadas, según consta en el formulario de Transferencias, Pagos y Débitos a terceros.

4) Los pagos se efectuarán contra débito interno a partir de la cuenta que indique la Empresa Contratante en cada lista, de las detalladas en el formulario de Transferencias, Pagos y Débitos a terceros. A tal fin, la Empresa Contratante se compromete a mantener fondos suficientes en dicha cuenta, dejando reconocido que el Banco no se encontrará obligado a efectuar pago alguno en descubierto. A todo evento si como consecuencia de procesar pagos encomendados al Banco, se produjera algún descubierto en la cuenta, la Empresa Contratante presta anticipada conformidad con los mismos y se compromete a cancelarlos dentro de las 48 hs. de producidos, en caso contrario quedará automáticamente constituida en mora sin necesidad de interpelación previa por parte del Banco. El Banco no estará obligado a efectuar los pagos solicitados cuando existan disposiciones legales y/o normativas de los organismos de control que impidan su concreción o conviertan la misma en ilícita u operación prohibida. No hay pago en descubierto.

5) La Empresa entregará a Banco BBVA Argentina S.A., por lo menos con 24 hs. de anticipación a la fecha de acreditación que se indique en caso de operar vía SIETE y/o BBVA Cash o 48 hs en caso de operar con soporte magnético, la información necesaria para realizar el proceso.

6) El Banco no asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento en aquellos casos que se produzcan desperfectos mecánicos, incomunicaciones, falta de acceso al sistema o cualquier otro caso de fuerza mayor o hecho fortuito que impida la provisión del servicio.

7) El Banco podrá dar por terminado el servicio y rescindir la solicitud de servicio, sin que dicho acto de lugar a indemnización o responsabilidad alguna, con el solo recaudo de realizar una notificación fehaciente de tal circunstancia con un plazo de antelación no menor a 30 días, salvo la excepción prevista en la cláusula 15

8) La Empresa podrá dar por terminado el servicio y rescindir la solicitud de servicio, con el solo recaudo de realizar una notificación fehaciente de tal circunstancia con un plazo de antelación no menor a 30 días; en cuyo caso se compromete a mantener vigente la cuenta, con fondos suficientes para cubrir los Instrumentos de Pago emitidos, pendientes a la fecha del desistimiento.

9) Este contrato quedará rescindido de pleno derecho, a partir de la fecha de cierre de la cuenta corriente, cualquiera sea la causal que motive dicho cierre, en un todo de acuerdo a las Comunicaciones "A" 3075 y "A" 3167, circular OPASI-II del Banco Central de la República Argentina y futuras modificaciones.

10) El Banco queda autorizado a debitar las comisiones que se establezcan, de la cuenta corriente indicada a tal efecto en el formulario de Transferencias, Pagos y Débitos a terceros.

11) La Empresa Contratante deslinda al Banco de toda responsabilidad legal que se produzca directa o indirectamente, como consecuencia de las operaciones que se realicen y se compromete a antener indemne por cualquier daño o perjuicio que tenga como causa u origen la presente contratación.

12) Todos los impuestos que deban abonarse en conexión a esta operatoria serán a exclusivo cargo de la Empresa Contratante.

13) La Empresa Contratante reconoce que todos los derechos de titularidad del Sistema de PAGOS A TERCEROS, instalado a total conformidad de la Empresa pertenece al Banco y se compromete a no imprimir, copiar o exhibir el material técnico del sistema total o parcialmente, incluyendo sus productos asociados, ni venderlos, cederlos o transferirlos, ni permitir su uso a persona ajena a la empresa, sea física o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada en el país o en el exterior.

14) Para el hipotético caso que no se entregara en tiempo oportuno, de acuerdo a lo establecido en el punto 4, la información necesaria para realizar el proceso o no existan fondos suficientes en la cuenta indicada, Banco BBVA Argentina S.A. se encontrará en condiciones de resolver la presente solicitud

en forma inmediata y sin preaviso, deslindando al Banco de toda responsabilidad.

15) En el caso de utilización de cheques mediante el uso de sistemas electrónicos de reproducción de firmas digitalizadas serán aplicables las siguientes cláusulas y condiciones: No podrán utilizarse para la transferencia de cheques mediante endoso. La Empresa Contratante asegura el cumplimiento del principio de "No Negación" como el Banco asegura el principio de "No Desconocimiento". La Empresa Contratante asume la responsabilidad de NO invocar razón alguna en desmedro de la validez de la firma cuando la misma responda al grafismo facilitado en los Registros respectivos. La Empresa Contratante asume la responsabilidad derivada del mandato otorgado al banco para librar en nombre de la Empresa y representación cheques firmados mediante tecnología de reproducción electrónica de firmas digitalizadas. La Empresa Contratante declara conocer que resultan aplicables a la Reproducción de firmas digitalizadas las disposiciones legales previstas en los Incisos 6 y 9 de los artículos 2° y 54°, respectivamente, de la Ley de Cheques, como así también la reglamentación emanada de los puntos 3.3.1., 3.3.2, 3.3.3., 3.3.4 y 3.3.5 de la Circular OPASI - II (Comunicación "A" 3075) del Banco Central de la República Argentina, sus modificatorias y complementarias.

16) En caso de aceptación de emisión electrónica de documentación, la Empresa Contratante acepta y reconoce la validez legal e impositiva de la documentación electrónica presente o que en el futuro emita el Banco -ordenes de pago o minutas y retenciones impositivas- (en adelante "la documentación") asociada a los pagos por la Empresa Contratante ordenados en favor de sus proveedores, la que contiene información por la Empresa Contratante instruida y que se encuentra publicada de manera electrónica a disposición de estos en sitio seguro.

El banco acreditará en la cuenta corriente de la Empresa Originante informada en el formulario de Transferencias, Pagos y Débitos a terceros, los importes correspondientes al pago de los servicios que previamente habrán sido debitados de las cuentas de los obligados de la Empresa Originante (por servicios prestados o a prestarse), quienes prestarán su conformidad y adhesión voluntaria en la carta compromiso pertinente. Dicha prestación está sujeta a las siguientes condiciones, que el cliente declara conocer y aceptar:

1. Se implementará un servicio de cobranza automática por sistema electrónico a aquellas personas que posean cuenta corriente o caja de ahorros en Banco Francés y en todas aquellas otras entidades financieras que se encuentren adheridas al Sistema de Compensación Electrónica de Medios de Pago establecido por el BCRA (Com A 2557 y ccdtes).

2. El presente servicio se encuentra regido en lo que atañe a su funcionamiento por las disposiciones dictadas y/o a dictarse en el futuro por el B.C.R.A., la CIMBRA (Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina) y/o toda otra autoridad competente.

3. Los clientes que adhieran al servicio manifestarán su conformidad de adhesión en forma voluntaria mediante, adhesión directa en las oficinas de la Empresa Originante, adhesión directa en las oficinas de nuestra entidad bancaria, adhesión directa en las oficinas de toda otra entidad bancaria integrante del sistema. Tal adhesión importará la autorización al Banco para debitar de las cuentas por ellos designadas en la carta compromiso correspondiente los importes informados por la Empresa Originante.

La veracidad de los datos de los clientes será exclusiva responsabilidad de quien los haya adherido, debiendo conservarse la documentación respaldatoria por el término de 10 años contados desde la finalización particular de un determinado servicio. En el caso que la adhesión se haya efectuado en las oficinas de la Empresa Originante, la misma estará obligada a informar al banco los datos necesarios para determinar la CBU (Clave Bancaria Uniforme) de las personas adheridas, mediante el envío previo de un registro de Adhesión o, en su defecto, con el primer movimiento de débito. El Banco se encuentra facultado para requerir informaciones, realizar controles y/o auditorías a la Empresa Originante, estrictamente referidos a la documentación respaldatoria de las adhesiones recibidas en la misma, durante toda la vigencia de la relación contractual entablada.

4. La Empresa Originante generará, en el momento de la facturación, un archivo con los débitos que corresponda efectuar a los clientes incorporados al sistema.

5. En la fecha de pago que corresponda, el Banco debitará, en el caso de cuentas de obligados radicadas en la entidad, y ordenará practicar débitos a las restantes entidades adheridas, en el caso de cuentas de obligados radicadas en las mismas, los importes informados por la Empresa Originante, no pudiendo efectuar deducciones o transferencias parciales respecto de los importes informados por la Empresa Originante.

El Banco no asumirá responsabilidad alguna en los casos en que no existan fondos suficientes en las cuentas a debitar.

6. El importe neto recaudado será transferido a la cuenta corriente de la Empresa Originante en el Banco, informada en el formulario de Transferencias, Pagos y Débitos a terceros, en dos momentos distintos de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11, enviando a posteriori a la Empresa Originante el detalle de cada una de las acreditaciones. La suma de ambos netos será igual al total del soporte magnético recibido menos las liquidaciones no debitadas.

7. El Banco no estará obligado a efectuar la cobranza cuando existan disposiciones legales que impidan su concreción.

8. Las diferencias o reclamos que pudieran existir, originados entre los asociados o socios y la Empresa Originante, deberán ser resueltas exclusivamente entre las partes. El Banco sólo será responsable por la correcta deducción de los montos informados de acuerdo a la liquidación recibida.

9. A todos los fines que correspondan la Empresa Originante declara que acepta como suficiente comprobante de pago, la constancia del extracto de la cuenta del socio donde aparezca el débito correspondiente.

10. La información a procesar deberá estar en el Banco, 48 hs. hábiles antes de la fecha de débito a los clientes. En el caso que no se entregara esta información en tiempo y forma para realizar el proceso, la Empresa Originante exime al Banco Francés S. A. de toda responsabilidad por el incumplimiento de las operaciones instruidas, que no podrán ser realizadas parcialmente por tratarse de un proceso integral.

11. Si el vencimiento de las liquidaciones operara en día feriado o inhábil bancario, el débito se producirá el primer día hábil siguiente. Los importes netos recaudados de cuentas radicadas en el Banco Francés se transferirán el día del débito; los provenientes de otros bancos, el día hábil siguiente al del débito.

12. El cliente recibirá la liquidación donde se insertará la leyenda: "ESTA LIQUIDACION SE DEBITARA AUTOMATICAMENTE EN SU CUENTA DE BANCO BBVA ARGENTINA NRO.-----"

A partir de la recepción de la liquidación con la leyenda indicada - que el cliente deberá recibir en el término de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del débito - el cliente quedará obligado al pago.

13. Los clientes que decidieran el cese de su adhesión al servicio, lo podrán efectivizar mediante, baja en las oficinas de la Empresa Originante, baja en las oficinas de nuestra entidad bancaria o de otra entidad bancaria integrante del sistema (en la entidad en la que se encuentre radicada la cuenta destinataria de los débitos). En caso que un destinatario con cuenta radicada en el Banco Francés decidiera desvincularse de este servicio en nuestra entidad, deberá manifestarlo expresamente, completando el formulario de desistimiento, suscripto por el titular de la cuenta. Dicha baja tendrá efecto a partir del día hábil siguiente de solicitada, por lo cual el Banco rechazará desde ese momento cualquier débito por el concepto y cuenta en cuestión. Por el contrario, si el destinatario así lo dispusiera, el Banco no rechazará ningún débito posterior que la Empresa Originante pudiere enviar por no haber efectivizado todavía la baja en sus registros.

14. El Banco y/o la Empresa Originante podrán rescindir este

Contrato, sin derecho a indemnización alguna, con la sola condición de un preaviso efectuado en forma fehaciente con 60 días de anticipación.

15. En el formulario de Transferencias, Pagos y Débitos a terceros se pactan las comisiones correspondientes a débitos de clientes propios del Banco Francés y de clientes ajenos (de otros bancos). Las comisiones se calcularán sobre el total de liquidaciones informadas, incluidas en el soporte magnético de que se trata, las que serán debitadas de la cuenta corriente de la Empresa Originante en el Banco, informada en el formulario de Transferencias, Pagos y Débitos a terceros, en la oportunidad prevista en la cláusula 6°.

16. El Banco queda irrevocablemente facultado a debitar de la cuenta corriente de la Empresa originante en el Banco, informada en el formulario de Transferencias, Pagos y Débitos a terceros, el importe correspondiente a cualquier reverso de débito solicitado por un cliente en los términos previstos en la reglamentación vigente del Banco Central de la República Argentina, aún después de la finalización del servicio, de conformidad a lo establecido en la cláusula 14° de la presente.

Art. 14 inc. 3 Ley 25326: El derecho de acceso a que se refiere este art. Sólo puede ser ejercido en forma gratuita a intervalos no inferiores a 3 meses salvo que se acredite un interés legítimo al efecto.

Comunicación "A"5127 pto 4.14.3: En el momento en que se determine que se ha excedido el tope establecido en el último párrafo del punto 4.7., la entidad procederá al inmediato cierre de la cuenta, transfiriendo los fondos a saldos inmovilizados. Ello se comunicará al titular por correo mediante pieza certificada en los términos establecidos en el punto 4.14.2.1. Los titulares comprendidos sólo podrán solicitar la apertura de una nueva cuenta gratuita universal luego de transcurridos 6 meses, contados desde el cierre.

Las cláusulas de estas condiciones generales y particulares cumplen lo previsto en las Resoluciones 26/03, 53/03 y 9/04 de la SECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, cuyos textos se encuentran a disposición de los Clientes en las sucursales y en la página web del Banco "www.bbvafrances.com.ar".

El cliente manifiesta que se le ha ofrecido la apertura de una Cuenta Corriente.

En función de la Resolución 52/2012 emitida por la U.I.F. (Unidad de Información Financiera). El cliente declara bajo juramento que los datos consignados debajo de la firma de la presente, en relación a su situación como Persona Políticamente Expuesta son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que ha leído y recibido la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" (LS-982). Asimismo, se compromete a informar dentro de los 30 (treinta) días de ocurrida la misma cualquier modificación que se produzca en este aspecto mediante la presentación de una declaración jurada que actualice la presente.

Los datos consignados en el presente revisten el carácter de declaración jurada en los términos de las Presentes Resoluciones y modificatorias.

El cliente deja constancia que ha recibido del Banco copia de la OPASI operaciones pasivas 2 - I - 1 Cuentas corrientes, cajas de ahorro y de las condiciones y términos que rigen esta Solicitud las cuales manifiesto conocer y aceptar de conformidad.

Asimismo, recibe copia de las condiciones y términos que rigen esta solicitud las cuales manifiesta conocer y aceptar de conformidad.

El cliente declara conocer y aceptar que podrá solicitar al Banco copia de la presente, la que se encontrará a su disposición en la sucursal de radicación de sus productos.

Lugar y fecha:

datos personales de los firmantes

1

Apellido y Nombres	País de residencia
Documento <input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> LE <input type="radio"/> LC <input type="radio"/> CI/DOC. EXT. emitido por PASAPORTE	n°
fecha de nacimiento	lugar de nac. nacionalidad
sexo <input type="radio"/> M <input type="radio"/> F estado civil	Ppal. actividad / profesión / oficio
Nombre del Padre	Apellido y Nombre de la Madre
Apellido y Nombre del Cónyuge	
CUIT/CUIL/CDI n°	Condición I.V.A. <input type="radio"/> RESP. INSCRIPTO <input type="radio"/> NO RESP. EXENT <input type="radio"/> CONS. FINAL <input type="radio"/> RESPONS. MONOTRIBUTO <input type="radio"/> NO CATEGORIZ.

Identificación Tributaria

DECLARO QUE:

SOY PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA NO SI (aclarar Cargo/ Función/Jerarquía o Relación)

SOY SUJETO OBLIGADO NO SI (indicar Titular, Representante Legal, Apoderado)

PRESENTO CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA UIF TIPO DE SUJETO NO SI

Quando se trate de Apoderado, el poder otorgado, debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en la que se suscribe la presente declaración)

ESTÁ OBLIGADO A EFECTUAR APORTE NO (Marcar si trabaja en relación de dependencia) SI

Cliente

firma del Titular

Documento DNI LE LC

datos personales de los firmantes

2

Apellido y Nombres	País de residencia
Documento <input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> LE <input type="radio"/> LC <input type="radio"/> CI/DOC. EXT. emitido por PASAPORTE	n°
fecha de nacimiento	lugar de nac. nacionalidad
sexo <input type="radio"/> M <input type="radio"/> F estado civil	Ppal. actividad / profesión / oficio
Nombre del Padre	Apellido y Nombre de la Madre
Apellido y Nombre del Cónyuge	
CUIT/CUIL/CDI n°	Condición I.V.A. <input type="radio"/> RESP. INSCRIPTO <input type="radio"/> NO RESP. EXENT <input type="radio"/> CONS. FINAL <input type="radio"/> RESPONS. MONOTRIBUTO <input type="radio"/> NO CATEGORIZ.

Identificación Tributaria

DECLARO QUE:

SOY PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA NO SI (aclarar Cargo/ Función/Jerarquía o Relación)

SOY SUJETO OBLIGADO NO SI (indicar Titular, Representante Legal, Apoderado)

PRESENTO CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA UIF TIPO DE SUJETO NO SI

Quando se trate de Apoderado, el poder otorgado, debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en la que se suscribe la presente declaración)

ESTÁ OBLIGADO A EFECTUAR APORTE NO (Marcar si trabaja en relación de dependencia) SI

Cliente

firma del Titular

Documento DNI LE LC

datos personales de los firmantes

3

Apellido y Nombres _____ País de residencia _____

Documento DNI LE LC CI/DOC EXT. emitido por PASAPORTE n° _____

fecha de nacimiento _____ lugar de nac. _____ nacionalidad _____

sexo M F estado civil _____ Ppal. actividad / profesión / oficio _____

Nombre del Padre _____ Apellido y Nombre de la Madre _____

Apellido y Nombre del Cónyuge _____

CUIT/CUIL/CDI n° _____ Condición I.V.A. RESP. INSCRIPTO NO RESP. EXENT CONS. FINAL RESPONS. MONOTRIBUTO NO CATEGORIZ.

Identificación Tributaria

DECLARO QUE:

SOY PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA NO SI (aclarar Cargo/ Función/Jerarquía o Relación) _____

SOY SUJETO OBLIGADO NO SI (indicar Titular, Representante Legal, Apoderado) _____

PRESENTO CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA UIF TIPO DE SUJETO NO SI _____

Cuando se trate de Apoderado, el poder otorgado, debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en la que se suscribe la presente declaración)

ESTÁ OBLIGADO A EFECTUAR APORTE NO (Marcar si trabaja en relación de dependencia) SI

Cliente _____

firma del Titular _____

Documento DNI LE LC _____

datos personales de los firmantes

4

Apellido y Nombres _____ País de residencia _____

Documento DNI LE LC CI/DOC EXT. emitido por PASAPORTE n° _____

fecha de nacimiento _____ lugar de nac. _____ nacionalidad _____

sexo M F estado civil _____ Ppal. actividad / profesión / oficio _____

Nombre del Padre _____ Apellido y Nombre de la Madre _____

Apellido y Nombre del Cónyuge _____

CUIT/CUIL/CDI n° _____ Condición I.V.A. RESP. INSCRIPTO NO RESP. EXENT CONS. FINAL RESPONS. MONOTRIBUTO NO CATEGORIZ.

Identificación Tributaria

DECLARO QUE:

SOY PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA NO SI (aclarar Cargo/ Función/Jerarquía o Relación) _____

SOY SUJETO OBLIGADO NO SI (indicar Titular, Representante Legal, Apoderado) _____

PRESENTO CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA UIF TIPO DE SUJETO NO SI _____

Cuando se trate de Apoderado, el poder otorgado, debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en la que se suscribe la presente declaración)

ESTÁ OBLIGADO A EFECTUAR APORTE NO (Marcar si trabaja en relación de dependencia) SI

Cliente _____

firma del Titular _____

Documento DNI LE LC _____

datos personales de los firmantes

5

Apellido y Nombres _____ País de residencia _____

Documento DNI LE LC CI/DOC. EXT. emitido por PASAPORTE n° _____

fecha de nacimiento _____ lugar de nac. _____ nacionalidad _____

sexo M F estado civil _____ Ppal. actividad / profesión / oficio _____

Nombre del Padre _____ Apellido y Nombre de la Madre _____

Apellido y Nombre del Cónyuge _____

CUIT/CUIL/CDI n° _____ Condición I.V.A. RESP. INSCRIPTO NO RESP. EXENT CONS. FINAL RESPONS. MONOTRIBUTO No CATEGORIZ.

Identificación Tributaria

DECLARO QUE:

SOY PERSONA POLÍTICAMENTE NO SI (aclarar Cargo/ EXPUESTA Función/Jerarquía o Relación) _____

SOY SUJETO OBLIGADO NO SI (indicar Titular, Representante Legal, Apoderado) _____

PRESENTO CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA UIF TIPO DE SUJETO NO SI _____

Cuando se trate de Apoderado, el poder otorgado, debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en la que se suscribe la presente declaración)

ESTÀ OBLIGADO A EFECTUAR APOORTE NO (Marcar si trabaja en relación de dependencia) SI _____

Cliente _____

firma del Titular _____

Documento DNI LE LC _____

datos personales de los firmantes

6

Apellido y Nombres _____ País de residencia _____

Documento DNI LE LC CI/DOC. EXT. emitido por PASAPORTE n° _____

fecha de nacimiento _____ lugar de nac. _____ nacionalidad _____

sexo M F estado civil _____ Ppal. actividad / profesión / oficio _____

Nombre del Padre _____ Apellido y Nombre de la Madre _____

Apellido y Nombre del Cónyuge _____

CUIT/CUIL/CDI n° _____ Condición I.V.A. RESP. INSCRIPTO NO RESP. EXENT CONS. FINAL RESPONS. MONOTRIBUTO No CATEGORIZ.

Identificación Tributaria

DECLARO QUE:

SOY PERSONA POLÍTICAMENTE NO SI (aclarar Cargo/ EXPUESTA Función/Jerarquía o Relación) _____

SOY SUJETO OBLIGADO NO SI (indicar Titular, Representante Legal, Apoderado) _____

PRESENTO CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA UIF TIPO DE SUJETO NO SI _____

Cuando se trate de Apoderado, el poder otorgado, debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en la que se suscribe la presente declaración)

ESTÀ OBLIGADO A EFECTUAR APOORTE NO (Marcar si trabaja en relación de dependencia) SI _____

Cliente _____

firma del Titular _____

Documento DNI LE LC _____

datos personales de los firmantes

7

Apellido y Nombres		País de residencia	
Documento	<input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> LE <input type="radio"/> LC <input type="radio"/> CI/DOC. EXT. emitido por PASAPORTE	n°	
fecha de nacimiento	lugar de nac.	nacionalidad	
sexo	<input type="radio"/> M <input type="radio"/> F estado civil	Ppal. actividad / profesión / oficio	
Nombre del Padre		Apellido y Nombre de la Madre	
Apellido y Nombre del Cónyuge			
CUIT/CUIL/CDI n°		Condición I.V.A.	<input type="radio"/> RESP. INSCRIPTO <input type="radio"/> NO RESP. EXENT <input type="radio"/> CONS. FINAL <input type="radio"/> RESPONS. MONOTRIBUTO <input type="radio"/> No CATEGORIZ.

Identificación Tributaria

DECLARO QUE:

SOY PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA NO SI (aclarar Cargo/ Función/Jerarquía o Relación)

SOY SUJETO OBLIGADO NO SI (indicar Titular, Representante Legal, Apoderado)

PRESENTO CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA UIF TIPO DE SUJETO NO SI

Quando se trate de Apoderado, el poder otorgado, debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en la que se suscribe la presente declaración)

ESTÀ OBLIGADO A EFECTUAR APOORTE NO (Marcar si trabaja en relación de dependencia) SI

Cliente

firma del Titular

Documento DNI LE LC

datos personales de los firmantes

8

Apellido y Nombres		País de residencia	
Documento	<input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> LE <input type="radio"/> LC <input type="radio"/> CI/DOC. EXT. emitido por PASAPORTE	n°	
fecha de nacimiento	lugar de nac.	nacionalidad	
sexo	<input type="radio"/> M <input type="radio"/> F estado civil	Ppal. actividad / profesión / oficio	
Nombre del Padre		Apellido y Nombre de la Madre	
Apellido y Nombre del Cónyuge			
CUIT/CUIL/CDI n°		Condición I.V.A.	<input type="radio"/> RESP. INSCRIPTO <input type="radio"/> NO RESP. EXENT <input type="radio"/> CONS. FINAL <input type="radio"/> RESPONS. MONOTRIBUTO <input type="radio"/> No CATEGORIZ.

Identificación Tributaria

DECLARO QUE:

SOY PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA NO SI (aclarar Cargo/ Función/Jerarquía o Relación)

SOY SUJETO OBLIGADO NO SI (indicar Titular, Representante Legal, Apoderado)

PRESENTO CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA UIF TIPO DE SUJETO NO SI

Quando se trate de Apoderado, el poder otorgado, debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en la que se suscribe la presente declaración)

ESTÀ OBLIGADO A EFECTUAR APOORTE NO (Marcar si trabaja en relación de dependencia) SI

Cliente

firma del Titular

Documento DNI LE LC